



PARTIDO APRISTA PERUANO

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL – PAP

DIRECTIVA N° 003-2025-TNE-PAP

PROCESO DE INSCRIPCION PARA LA ELECCION DE CANDIDATOS DEL PAP: FORMULA PRESIDENCIAL, SENADORES, DIPUTADOS, REPRESENTANTES AL PARLAMENTO ANDINO; PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.

1.- FINALIDAD

- 1.1** Establecer las normas, procedimientos y plazos, que regulan el proceso de inscripción para nuestros candidatos de la Fórmula Presidencial de la República, Senadores, Diputados y Representantes al Parlamento Andino; para las Elecciones Primarias de las Elecciones Generales del 2026, que ONPE llevará a cabo el **DOMINGO 30 DE NOVIEMBRE DE 2025**.
- 1.2** La Inscripción de la Fórmula Presidencial de la República, Senadores, Diputados y Representantes del Parlamento Andino, del Partido Aprista Peruano, se realizará como fecha límite o máxima según norma electoral y el Cronograma Elecciones Primarias – Anexo 1.
- 1.3** Cumplir con la Ley de Organizaciones Políticas, Ley Orgánica de Elecciones, de las disposiciones legales electorales vigentes y los acuerdos de la Comisión Política Nacional del PAP.

2.- ALCANCES

Lo dispuesto en la presente directiva es de estricto cumplimiento para todos los candidatos Afiliados o no afiliados del PAP. Los candidatos están obligados, bajo responsabilidad disciplinaria, al fiel cumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley Orgánica de Elecciones, del Estatuto, Reglamento Nacional Electoral PAP y normativa electoral vigente.

3.- BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley de Organizaciones Políticas N°28094.
- 3.2. Ley Orgánica de Elecciones N°26859.
- 3.3. Resolución N° 164-2025-JNE, Reglamento de Inscripciones de candidatos
- 3.4. Resolución Jefatural 063-2025-JN/ONPE, Reglamento de Elecciones Primarias.
- 3.5. Estatuto PAP.
- 3.6. Reglamento Nacional Electoral del PAP.
- 3.7. Normativa Legal Electoral Vigente.

4.- DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO ELECTORAL

- 4.1. Es función del Tribunal Nacional Electoral, convocar, organizar, conducir y proclamar de principio a fin, el proceso de inscripción para las elecciones primarias de nuestros candidatos del PAP: Formula Presidencial, Senadores, Diputados, Representantes al Parlamento Andino; para las Elecciones Primarias de las Elecciones Generales 2026, del 30 de noviembre del 2025. El TNE, es competente para resolver en última y definitiva instancia, cualquier situación de las candidaturas de elecciones Primarias: de conformidad con el Estatuto, Reglamento Nacional Electoral PAP, y normas legales electorales vigentes.

tne2030pap@gmail.com



PARTIDO APRISTA PERUANO

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



- 4.1. Los Tribunales Electorales Regionales, Provinciales, Distritales, según correspondan, tienen a su cargo la planificación, organización, ejecución y supervisión del proceso electoral en sus jurisdicciones respectivas, con sujeción a la normativa legal electoral vigente. Resuelven en primera instancia las reclamaciones, y demás impugnaciones que se presente. En el caso de Lima Metropolitana y sus distritos, la Provincia Constitucional del Callao, CAEX, tienen como primera instancia el Tribunal Electoral de Lima Metropolitana (TLM). De conformidad al art. 8 literal n) del RNE, se designará un Tribunal ad hoc, para atender casos especiales de cualquier circunscripción electoral, en relación a la presente.
- 4.2. La Comisión Política Nacional (CPN) de conformidad al artículo 30° del Estatuto PAP, en mayoría ha comunicado sus acuerdos en los términos siguientes:
- Primero.- PROPONER que el Tribunal Nacional Electoral inicie la convocatoria del proceso de inscripción para la elección de candidatos del PAP; para las Elecciones Primarias de las Elecciones Generales 2026, del 30 de noviembre de 2025; mediante Directiva TNE, su cronograma y en cumplimiento de la normativa electoral vigente.*
- Segundo.- APROBAR para las Elecciones Primarias de las Elecciones Generales 2026, conforme al artículo 30° del Estatuto PAP:*
- La Modalidad de elección a llevarse a cabo en las elecciones primarias de las elecciones generales 2026, contenida en el artículo 24. literal b. de la Ley 28094, es: Elecciones con voto universal, libre y voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados. (UN APRISTA UN VOTO).*
 - Recomendar al TNE, La forma de inscripción de candidatos será conforme al 24-A de la Ley 28094 y artículo 12.1. de la Resolución Jef.063-2025-JN/ONPE.*
 - Aplicar el artículo 24-B de la Ley 28094 - LOP, en lo relativo a designados, así como la inscripción única nacional en la etapa correspondiente.*
- 4.3. Posteriormente la Comisión Política Nacional (CPN) en pleno, APROBÓ:
- La modalidad señalada en el artículo 24 literal b: Elecciones con voto universal, libre y voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados. (un aprista un voto).*
 - Que la forma de postulación de candidatos a elecciones primaria, según la Resolución Jef. N° 0063-2025-JN/ONPE es:*
 - Por Formula Presidencial,*
 - Nominal o individual para diputados, senadores y Parlamento Andino.*
- 4.4. El proceso electoral se efectuará de acuerdo al **Cronograma Elecciones Primarias PAP-2025 - ANEXO 1**; a la presente directiva.

5. DE LA INSCRIPCION

- 5.1. **PARA LA FORMULA PRESIDENCIAL:** El presente proceso de inscripción para la elección de candidatos de la **Fórmula Presidencial** del Partido Aprista Peruano en las elecciones primarias de las Elecciones Generales 2026, está integrado por candidato: Presidente, Primer y Segundo Vicepresidente, conformado mínimo por un hombre o una mujer; se llevará a cabo en la modalidad de Elecciones Cerradas o **UN APRISTA UN VOTO**, con voto universal, libre, voluntario, igual directo y secreto de solo los



PARTIDO APRISTA PERUANO TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



afiliados: **La inscripción es solo por FORMULA PRESIDENCIAL**, según cronograma anexo, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente directiva y de la norma electoral vigente.

- 5.2. PARA SENADORES, DIPUTADOS Y PARLAMENTO ANDINO:** El presente proceso de inscripción para la elección de candidatos de los Senadores, Diputados y Representantes al Parlamento Andino, del Partido Aprista Peruano en las elecciones primarias de las Elecciones Generales 2026, se llevará a cabo en la modalidad de Elecciones Cerradas o **UN APRISTA UN VOTO**: con voto universal, libre, voluntario, igual directo y secreto solo de los afiliados. La inscripción y elección de candidatos, se realizará en forma **NOMINAL O INDIVIDUAL**, según cronograma anexo.
- 5.3. INSCRIPCION DE CANDIDATURAS:** De conformidad con el art. 24-A de la LOP, las inscripciones de candidaturas se realizan en la forma establecida en la Resolución 164-2025-JNE (en adelante: Reglamento de Inscripción), Resolución Jefatural 00063-2025-ONPE (Reglamento de Elecciones Primarias), Estatuto , RNE PAP y normativa electoral vigente. Se inscriben ante el Tribunal Electoral competente, en los plazos establecidos en el cronograma anexo. Las Candidaturas son: Formula Presidencial, 86 Senadores (30 CEU y 56 CEM), 158 Diputados y 16 Parlamento Andino.
- 5.4. PARA SENADORES DE CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL MULTIPLE son 56 CANDIDATOS.**- Se inscribirán según el Reglamento de Inscripción, como mínimo los siguientes candidatos:

CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL MULTIPLE				
	CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL	ESCANOS DISTRIB. DIRECTAMEN	TOTAL CANDIDATOS	PARIDAD GENERO Y ALTERNANCIA
1	AMAZONAS	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
2	ÁNCASH	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
3	APURÍMAC	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
4	AREQUIPA	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
5	AYACUCHO	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
6	CAJAMARCA	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
7	CALLAO	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
8	CUSCO	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
9	HUANCAVELICA	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
10	HUANUCO	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
11	ICA	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
12	JUNÍN	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
13	LA LIBERTAD	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
14	LAMBAYEQUE	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
15	LIMA METROPOLITANA	4	4	Hombre + Mujer o vicev.
16	LIMA PROVINCIAS	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
17	PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
18	LORETO	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
19	MADRE DE DIOS	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
20	MOQUEGUA	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
21	PASCO	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
22	PIURA	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
23	PUNO	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
24	SAN MARTÍN	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
25	TACNA	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
26	TUMBES	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
27	UCAYALI	1	2	Hombre + Mujer o vicev.
		30	56	



PARTIDO APRISTA PERUANO TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



- 5.5. PARA SENADORES DE CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL UNICO NACIONAL son 30 CANDIDATOS:** Se inscribirán según el Reglamento de Inscripción, como mínimo los siguientes candidatos:

CIRCUNSCRIP. ELECT. UNICO NACIONAL	TOTAL ESCAÑOS	TOTAL CANDID	PARIDAD DE GENERO	ALTERNANCIA
	30	30	15 Hombres y 15 Mujeres	Hombre + Mujer o vicev.

- 5.6. PARA DIPUTADOS DE CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL MULTIPLE son 158 CANDIDATOS:** Se inscribirán según el Reglamento de Inscripción, como mínimo los siguientes candidatos:

CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL	TOTAL ESCAÑOS	TOTAL CANDIDATOS	50% MUJERES U HOMBRES	ALTERNANCIA
1 AMAZONAS	2	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
2 ÁNCASH	5	6	3	Hombre + Mujer o vicev.
3 APURÍMAC	2	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
4 AREQUIPA	6	6	3	Hombre + Mujer o vicev.
5 AYACUCHO	3	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
6 CAJAMARCA	6	6	3	Hombre + Mujer o vicev.
7 CALLAO	4	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
8 CUSCO	5	6	3	Hombre + Mujer o vicev.
9 HUANCAVELICA	2	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
10 HUÁNUCO	3	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
11 ICA	4	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
12 JUNÍN	5	6	3	Hombre + Mujer o vicev.
13 LA LIBERTAD	7	8	4	Hombre + Mujer o vicev.
14 LAMBAYEQUE	5	6	3	Hombre + Mujer o vicev.
15 LIMA METROPOLITANA	32	32	16	Hombre + Mujer o vicev.
16 LIMA PROVINCIAS	4	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
17 PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	2	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
18 LORETO	4	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
19 MADRE DE DIOS	2	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
20 MOQUEGUA	2	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
21 PASCO	2	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
22 PIURA	7	8	4	Hombre + Mujer o vicev.
23 PUNO	5	6	3	Hombre + Mujer o vicev.
24 SAN MARTÍN	4	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
25 TACNA	2	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
26 TUMBES	2	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
27 UCAYALI	3	4	2	Hombre + Mujer o vicev.
	130	158		

- 5.7. PARA EL PARLAMENTO ANDINO DE CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL UNICO NACIONAL SON 16 CANDIDATOS:** Se inscribirán según el Reglamento de Inscripción, como mínimo los siguientes candidatos:

TOTAL ESCAÑOS	TOTAL CANDIDATOS	50% DE HOMBRES Y MUJERES	ALTERNANCIA
5	16	8	Hombre + Mujer o vicev.

- 5.8. PARA DESIGNADOS a Senadores, Diputados y Parlamento Andino:** Se aplicará el artículo 24-B de la Ley 28094 – LOP.



PARTIDO APRISTA PERUANO TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



6. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS E INSCRIPCION DE LA FORMULA PRESIDENCIAL

Requisitos para ser candidato del Partido Aprista Peruano, a la Fórmula Presidencial a Presidente y Vicepresidentes de la Republica, según norma electoral, por cada candidato, se requiere:

- 6.1. Ser peruano de nacimiento.
- 6.2. Ser ciudadano en ejercicio y gozar del derecho de sufragio.
- 6.3. Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
- 6.4. Constancia de Afiliacion inscrito antes del 12 de julio 2024, se obtiene por la web del ROP JNE (<https://sroppublico.ine.gob.pe/Consulta/Afiliado>).
- 6.5. Formato de Plan de Gobierno.
- 6.6. Hoja de vida, personal, profesional, partidario, correo y Copia de DNI.
- 6.7. Presentar el Plan de Gobierno y Resumen, según formato del JNE.
- 6.8. Formato Unico de DJHV del JNE (firma y huella datilar en todo documento).
- 6.9. Declaración Jurada de Lealtad al PAP.
- 6.10. Declaracion Jurada de Aceptacion de candidato del JNE: Consentimiento de participacion en la EG 2026, Veracidad del contenido del Formato Unico de DJHV. De no tener deuda pendiente con el estado ni con personas naturales por reparacion Civil.
- 6.11. Declaracion Jurada de conducta intachable y honorable: i) No tener: ninguna sentencia por delito penal, civil, Alimentos (REDAM) u otros registros, que acredite conducta intachable y honorable. ii) No tener: impedimentos internos PAP o impedimentos publicos. iii) No estar incuso en las causales de las incompatibilidades del artículo 37 del RNE y normas electorales. iv) No tener antecedentes: Penales, Judiciales, ni policiales
- 6.12. **Baucher del deposito** del derecho de inscripcion, en la **cuenta bancaria** de la Tesoreria PAP: i) **Derecho de Inscripción** por cada: Formula Presidencial, art. 34 del RNE, por 50% UIT. ii) **Baucher de deposito** de **Cotizacion partidaria**, art. 79 del RNE: ultimos 12 meses, 5 soles por mes.
- 6.13. Cumplir con todos los requisitos señalados por las normas legales electorales vigentes, JNE, ONPE, Estatuto PAP y RNE PAP.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION:

- 6.14. La Formula Presidencial se presenta mediante solicitud “Inscripcion de Formula de candidatos a la Presidencia y vicepresidencias de la Republica” firmada y huella por los 3 candidatos. Con # whatsapp y correo electronico, valido para notificar indistintamente.
- 6.15. Presentar su expediente, conteniendo las 3 carpetas (una por cada candidato), cumpliendo con todos los requisitos presentes, se entregan en fisico original y virtual (escaneado 1 solo archivo)(fisico y virtual: exactamente iguales), ante el Tribunal Electoral de Lima Metropolitana, indicando “Por Calificar”, con la presencia del TNE. De inmediato se corre traslado al TNE para su calificacion. El expediente incompleto se da por no recibido.
- 6.16. El candidato principal o personero remite su expediente Virtual con el cargo de recepcion al TNE, al correo: tne2030pap@gmail.com. En caso que envie Sin Cargo de recepcion, NO es valido.

tne2030pap@gmail.com

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL – PAP



PARTIDO APRISTA PERUANO TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



7. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS E INSCRIPCION A: SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTO ANDINO.-

Requisitos para ser candidato del Partido Aprista Peruano, a Senadores, Diputados, Parlamento Andino, según norma electoral, por cada candidato, se requiere:

- 7.1. Ser peruano de nacimiento.
- 7.2. Ser ciudadano en ejercicio y gozar del derecho de sufragio.
- 7.3. Edad Senadores minimo 45 años.
- 7.4. Edad Diputados y Parlamento Andino minimo 25 años.
- 7.5. Solicitud de inscripcion firmada por el candidatos, con # whatsapp y correo electronico, valido para notificar indistintamente.
- 7.6. Constancia de Afiliacion inscrito antes del 12 de julio 2024, se obtiene por la web del ROP JNE (<https://sroppublico.ine.gob.pe/Consulta/Afiliado>).
- 7.7. Hoja de vida, personal, profesional, partidario, correo y Copia de DNI.
- 7.8. Presentar proyectos legislativos, para Senadores, Diputados. Plan de Trabajo para los candidatos a Parlamento Andino.
- 7.9. Formato Unico de DJHV del JNE. (firma y huella datilar en todo documento)
- 7.10. Declaración Jurada de Lealtad al PAP.
- 7.11. Declaracion Jurada de Aceptacion de candidato del JNE: Consentimiento de participacion en la EG 2026, Veracidad del contenido del Formato Unico de DJHV. De no tener deuda pendiente con el estado ni con personas naturales por reparacion Civil.
- 7.12. Declaracion Jurada de conducta intachable y honorable: i) No tener: ninguna sentencia por delito doloso, penal, civil, alimentos (REDAM) y otros que acredite conducta intachable y honorable. ii) No tener: impedimentos internos PAP o impedimentos publicos. iii) No estar incursa en las causales de las incompatibilidades del artículo 37 del presente reglamento y normas electorales. iv) No tener antecedentes: Penales, Judiciales, ni policiales
- 7.13. **Baucher del deposito** del Derecho de Inscripcion, en la **cuenta bancaria** de la Tesoreria PAP: i) **Derecho de Inscripción** por cada: Senador, Diputado, Parlamento Andino, art. 34 del RNE, por 20% UIT.
- 7.14. Cumplir con todos los requisitos señalados por las normas legales electorales vigentes, JNE, ONPE, Estatuto PAP y RNE PAP.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION:

- 7.15. Cada candidato a Senador, Diputado, Parlamento Andino, o su personero, presenta su expediente acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente directiva y de las normas electorales. El expediente incompleto es invalido y se da por no recibido.
- 7.16. El expediente, de cada candidato, se presenta en fisico original y virtual (escaneado 1 solo archivo)(fisico y virtual: exactamente iguales), ante el Tribunal Electoral de la jurisdiccion, indicando "Por Calificar". El Tribunal Electoral respectivo, de inmediato traslada el expediente original del candidato al TNE.
- 7.17. Para casos especiales de Tribunal Electoral de las jurisdicciones, se constituye el Tribunal Ad Hoc con sede en Lima, para soluciones afines..



PARTIDO APRISTA PERUANO

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



- 7.18. El Candidato remite su expediente Virtual con el cargo de recepcion del tribunal de la jurisdiccion al TNE, al correo: tne2030pap@gmail.com. En caso que envie Sin Cargo de recepcion del tribunal respectivo, NO es valido.
- 7.19. Todos los candidatos, luego que cumplan con todos los requisitos, ingresan al sorteo para obtener su numero segun cronograma, y se identificaran con su numero. (Art. 16.1 del Reglamento de Elecciones Primarias).

8. SUBSANACION DE OBSERVACIONES DEL TNE

- 8.1. Se notificará al candidato las observaciones según calificacion. Los candidatos tienen la obligacion de subsanar en el plazo maximo de 3 dias calendarios.
- 8.2. Las observaciones que no sean subsanadas en el plazo de 3 dias calendarios, se considera por no recibida o presentada dicha candidatura, ya sea: formula o candidato de Diputados, Senadores o Parlamento Andino.
- 8.3. La documentación de todos los candidatos, es solo para estas Elecciones Primarias 2025.

9. EL NUMERO DE CANDIDATOS POR SORTEO Y DEBATES

- 9.1. Mediante SORTEO se determinara el NUMERO que le corresponda a: la Formula Presidencial. y Candidatos a: Senadores, Diputados y Parlamento Andino, el SORTEO, se realizara en la fecha señalada en el Cronograma, anexo 1 de la presente directiva, con presencia de Notario Publico.
- 9.2. El numero, sera la indentificacion de cada candidato para las Elecciones Primarias del dia 30 de noviembre del 2025; de conformidad con el art.16 del Reglamento de Elecciones Primarias del ONPE. Los candidatos se identificarán por el número obtenido en el sorteo.
- 9.3. Todos los candidatos sustentaran sus planes de gobierno, proyectos legislativos, en debate público presencial, por orden de numero de los candidatos, en el Aula Magna PAP de la jurisdiccion electoral, en coordinación con el TNE, Tribunal respectivo y los estamentos partidarios de la jurisdiccion. La inasistencia al debate público, se hará público.

10. DE LOS PERSONEROS

- 10.1. El personero tiene las facultades establecidas en la norma electoral vigente.
- 10.2. Los personeros son facultativos para representar, la formula presidencial o candidatos a senadores, diputados, parlamento andino, según el punto 6.17 o 7.16 de la presente directiva.
- 10.3. Los personeros y candidatos asumen responsabilidad legal respecto a los documentos para la inscripción de sus candidaturas.

11. DE LAS GARANTIAS ELECTORALES

- 11.1. Es garantía electoral que ningún órgano partidario, puede iniciar procesos disciplinarios, juzgamiento o afín, e impedir la participación de candidatos en las elecciones primarias; Salvo los que atenten contra el proceso electoral presente. Toda denuncia de los Tribunales Electorales respecto a candidatos, será resuelta en forma sumarísima.

tne2030pap@gmail.com

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - PAP



PARTIDO APRISTA PERUANO TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



- 11.2. El incumplimiento de la presente directiva, estatuto o RNE, es responsabilidad del candidato. Es causal de ser retirado de la candidatura.
- 11.3. Quienes incurran en inconductas que hagan peligrar el normal desarrollo del proceso electoral, se separaran o dejar sin efecto su candidatura, de conformidad al literal m) del artículo 8 RNE PAP.

12. DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

- 12.1. La propaganda electoral se podrá realizar hasta las doce de la noche del día anterior previsto en el cronograma electoral.
- 12.2. La propaganda electoral del candidato o sus equipos, no debe contravenir el artículo 83.E (1 al12) y siguientes del Estatuto PAP; artículo 37 del RNE – PAP, normas de ética y moral.
- 12.3. Queda terminantemente prohibido a los candidatos y militantes en general hacer imputaciones, injuriosas, expresiones verbales o escritas que afecta el honor y la imagen pública de otro candidato o dirigente. Los infractores serán multados con 2 UIT, las misma que deberá abonarse en la cuenta del Partido.
- 12.4. Queda prohibida toda propaganda electoral contrario a las normas electorales, municipales o estatales; cualquier multa lo asume el candidato que lo haya generado.
- 12.5. Queda expresamente prohibido a los dirigentes mantener los locales partidarios cerrados maliciosamente durante el proceso electoral.
- 12.6. Todo candidato asume personalmente ante la ONPE o institución pública, cualquier multa en UIT u otros, que haya ocasionado, por infracciones electorales y de incumplimiento de la información que está obligado a presentar a la ONPE, sobre sus ingresos y egresos o afines.
- 12.7. Todas las multas o infracciones, privadas o públicas, que cometan o infrinjan, las formulas o candidatos, lo asumen y solucionan, personalmente.

13. PADRON ELECTORAL

- 13.1. El JNE aprueba los padrones electorales enviados por la RENIEC, estos son trasladados al ONPE, para que se remita al Partido, en las fechas según el cronograma electoral del JNE.
- 13.2. Todos los c. Militantes pueden visualizar su inscripción en el “Historial de Afiliación” del Padrón PAP, por la web del ROP – JNE, en cualquier momento

14. MATERIAL ELECTORAL

- 14.1. Las cedulas de votación, Padrón Electoral, Actas electorales y demás material electoral son diseñados, aprobados, elaborados y entregados por la ONPE.
- 14.2. Solo los materiales Electorales de la ONPE, son válidos para este proceso.

15. MIEMBROS DE MESA, MESAS DE SUFRAGIO Y LOCALES DE VOTACION

- 15.1. **MIEMBROS DE MESA**, son los inscritos en el ROP – JNE, los mismos que fueron elegidos y propuestos, por los comités partidarios a nivel nacional, luego designados por el TNE, y se comunica al ONPE.
- 15.2. Es responsabilidad de cada Comité Partidario remitir sus propuestas para Miembros de Mesa de su jurisdicción para estas elecciones.



PARTIDO APRISTA PERUANO TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



- 15.3. El número de MESAS DE SUFRAGIO, locales de votación y su ubicación serán determinados por la ONPE, según el número de electores, que cuenten en una circunscripción electoral.
- 15.4. ONPE, habilitarán LOCALES DE VOTACIÓN en las capitales de provincias inscritas. En Lima y Callao la ONPE habilitara locales de votación teniendo en cuenta el número de electores.
- 15.5. Los Directivos de las Regiones y Comités Provinciales inscritas en el ROP, son los RESPONSABLES de haber remitido: Los Tribunales Electorales, los Miembros de Mesa; en cada caso es: 3 titulares y 3 suplentes, en las fechas indicadas en las Directivas 2023 - 2024 del TNE.

16. NO PUEDEN SER MIEMBROS DE MESA:

- 16.1. Los candidatos, ni sus personeros.
- 16.2. Los miembros del Comités Partidarios y los de Tribunales Electorales.

17. DE LA JORNADA ELECTORAL: Instalación, sufragio y escrutinio

- 17.1. La Votación o sufragio de las Elecciones Primarias de las Elecciones Generales del 2026, lo organiza la ONPE es el **DOMINGO 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 de 8:00 am a 3:00 pm.**
- 17.2. Los miembros de Mesa de sufragio, se presentan desde las 7am, en su local de votación para su instalación. Es obligatorio que todas las mesas de sufragio se instalen.
- 17.3. En el sufragio se identifica a los Electores, verificados en el Padrón electoral y el DNI. Solo votaran los compañeros inscritos en el ROP – JNE.
- 17.4. Finalizado el sufragio deben constatar que la Cedula este firmada por los Miembros de Mesa, y que coincida el número de cedulas depositadas y el número de votantes. Asimismo, en el Padrón Electoral se consignará la palabra “NO VOTO”, al lado de los nombres que no votaron; y se escanea.
- 17.5. Cualquier irregularidad debe consignarse en el acta de instalación o sufragio o escrutinio, donde corresponda y además de presentarse impugnaciones por parte los personeros.
- 17.6. El proceso de Escrutinio se hace en acto público. Es irreversible.
- 17.7. Terminado el escrutinio, se llena el Acta de escrutinio, firman los miembros de mesa, se coloca el cintillo de seguridad. Los miembros de mesa suscriben y emiten un Acta para el: JNE, ONPE, ODPE y personero que lo solicite.
- 17.8. Los Tribunales Electorales Regional, Provincial, Distrital, realizarán el cómputo de su jurisdicción, consolidan la información y remitirán todo el material recabado en Físico y Virtual al Tribunal Nacional Electoral.

18. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS

- 18.1. Luego de tener los resultados oficiales de la ONPE y JNE, conforme al cronograma electoral oficial, se emitirá la Resolución, Credenciales y proclamación de los candidatos respectivos ganadores por el TNE.

19. DE LA SUSPENSIÓN, NULIDAD DE ELECCIONES

- 19.1. Solo habrá suspensión o nulidad de Elecciones: Si lo declara la ONPE.
- 19.2. Son causales de Nulidad, las establecidas en la Ley.



PARTIDO APRISTA PERUANO TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



20. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 20.1. El material electoral será entregado oportunamente por el ONPE: Padrón Electoral, Cédulas de votación, Cartillas, Actas Electorales y materiales afín.
- 20.2. Los Tribunales Electorales Regionales, Provinciales y Distritales, tienen la responsabilidad y obligación de cumplir con todos sus Miembros de Mesas.
- 20.3. La Directiva N° 002-2025-TNE-PAP, se deja **SIN EFECTO**.
- 20.4. **La ATENCION para la INSCRIPCION de CANDIDATOS es: Local PAP MIRAFLORES – Av. Paseo de la Republica N° 4662 – De Lunes a Viernes de 6 pm. a 8pm; Los sábados de 10 am a 12 am. Celular 999 130 099.**

21. DISPOSICIONES FINALES:

- 21.1. Todo lo no previsto en la presente Directiva, será resuelto por el Tribunal Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Elecciones, Ley de Partidos Políticos, normativa electoral vigente, el Estatuto y Reglamento Nacional Electoral del PAP. Se realizarán las adendas, aclaraciones, necesarias y afines.
- 21.2. Los Tribunales Electorales: Nacional, Regional, Provincial, Distrital, al comprobar la trasgresión de lo dispuesto en la presente Directiva, de oficio o a instancia de parte, aplicará las medidas correctivas, sin perjuicio de denunciar a los implicados ante el organismo partidario disciplinario el mismo que debe actuar en forma sumaria o retirar candidatos por infracción al RNE.
- 21.3. Los Tribunales Electorales: Nacional, Regional, Provincial, Distrital, están en permanente comunicación, para absolver cualquier tema de candidatos, de las elecciones primarias y elecciones generales 2026.
- 21.4. Todo recurso impugnativo establecido en el Reglamento Nacional Electoral, debe presentarse ante el Tribunal Electoral respectivo, en los plazos, requisitos, medios probatorios y tasa respectiva, conforme al RNE.
- 21.5. El Tribunal Ad Hoc, también tiene funciones de tribunal electoral no constituido, su sede es Lima, atenderá todos los casos especiales de cualquier circunscripción electoral, conforme el art. 8 literal n) del RNE.
- 21.6. Todos los derechos de inscripción, establecidos en la presente Directiva, en los puntos: 6.13; 7.14, otros; es fondo exclusivo del TNE. La Tesorería PAP es el ente recaudador. Conforme al art. 35º del RNE, Tesorería habilitara una Cuenta bancaria exclusiva para los fines, no hacerlo es su responsabilidad.
- 21.7. Cualquier miembro de los Tribunales Electorales, candidato, personero u operador electoral, que interfieran u obstaculicen el normal desarrollo del proceso electoral, será inmediatamente separado procediéndose a su reemplazo por la instancia inmediata superior, sin perjuicio de ser sometido a proceso disciplinario.
- 21.8. Los Directivos de los Comités Partidarios Regional, Provincial, Distrital son responsables que el 100% de los militantes de su circunscripción electoral emita su voto en sufragio: UN APRISTA UN VOTO. Asimismo, que todas las Mesas de Sufragio cuenten con c. Miembros de Mesa.
- 21.9. Los Tribunales Electorales, son responsables del proceso electoral en su circunscripción electoral y remitirán de inmediato toda documentación relacionado al proceso electoral al TNE. Asimismo, una vez terminado el proceso remitirán todos los resultados al Tribunal Nacional Electoral.

tne2030pap@gmail.com

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL – PAP



PARTIDO APRISTA PERUANO TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



21.10. De conformidad a la normativa electoral vigente, Art. 58 y ss. del Estatuto, Art. 36, 72 y otros del RNE, tiene facultad el TNE, para resolver en última y definitiva instancia cualquier circunstancia del proceso electoral en elecciones primarias.

22. ANEXOS:

Son parte de esta directiva, los modelos **anexos** que todos los candidatos deben de llenar personalmente, firmado y huella dactilar en cada hoja:

- 22.1. Formato Plan de Gobierno, para la formula presidencial
- 22.2. Formato Plan de Trabajo para el Parlamento Andino
- 22.3. Formato de Proyecto Ley, para candidatos a Senadores y Diputados
- 22.4. Formato Unico de DJHV del JNE.
- 22.5. Declaración Jurada de Lealtad al PAP.
- 22.6. Declaracion Jurada de Aceptacion de candidato del JNE: Consentimiento de particion en la EG 2026, Veracidad del contenido del Formato Unico de DJHV.
- 22.7. Declaracion Jurada De no tener deuda pendiente con el estado ni con personas naturales por reparacion Civil.
- 22.8. SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS ELECCIONES PRIMARIAS 2025.

FE, UNIÓN DISCIPLINA Y ACCIÓN.

Dado en la Casa del Pueblo, Lima 29 de agosto del 2025.

Regístrese, Publíquese y Archívese.



PARTIDO APRISTA PERUANO
.....
Pedro Panja Jacinto
PRESIDENTE
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



PARTIDO APRISTA PERUANO
.....
Dante Carillo Pachas
Miembro del TNE
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



PARTIDO APRISTA PERUANO
.....
Xavier E. Abad Barzola
Miembro del TNE
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



**PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL**



CRONOGRAMA ELECCIONES PRIMARIAS PAP-2025 – DIR.03 – ANEXO 1

ACTIVIDAD ELECTORAL	INICIO	FINAL
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	25 de agosto	
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	03 de setiembre	03 de octubre
CALIFICACION DE CANDIDATURAS (1 ^a Etapa) NOTIFICACION y PLAZO PARA SUBSANAR (Max.)	Ingreso Exp.	06 de octubre
ULTIMA FECHA SUBSANACION PENDIENTES	----	06 de octubre
PUBL. CANDIDATURAS INSCRIPTAS	10 de octubre	10 de octubre
PRESENTACION DE TACHAS	11 de octubre	12 de octubre
RESOLUCIÓN DE TACHAS	-----	16 de octubre
APELACIONES	17 de octubre	18 de octubre
RESOLUCIÓN DE APELACIÓN	19 de octubre	22 de octubre
PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS HÁBILES	23 de octubre	23 de octubre
SORTEO DE NUMEROS DE CANDIDATOS	-----	24 de octubre
DEBATE PUBLICO DE PLAN DE GOBIERNO Y PROYECTOS LEGISLATIVOS DE CANDIDATOS (Diputados: 7Nov. Senadores, P.A.: 14 Nov. Form. Pres. 21 Nov.2025)	07 de noviembre (Aula Magna)	21 de noviembre
INSCRIPCION DE MIEMBROS DE MESA ANTE EL ONPE		31 de octubre
PUBLICACIÓN DE LOCALES DE VOTACIÓN. DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES	ONPE	25 de noviembre
PROPAGANDA DE CANDIDATOS	3 de setiembre	28 de noviembre
ELECCION ONPE: DE CANDIDATOS PAP A LA FORMULA PRESIDENCIAL, SENADORES, DIPUTADOS, REPRESENTANTES AL PARLAMENTO ANDINO	30 de noviembre	30 de noviembre
PROCLAMACIÓN JNE – PAP: FORM. PRESID., SENADORES, DIPUTADOS Y PARLAM. ANDINO		15 de diciembre

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL – PAP

tne2030pap@gmail.com

ANEXO 22.1.
PLAN DE GOBIERNO Y FORMATO RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO
A. FORMATO DEL PLAN DE GOBIERNO

Consideraciones generales para la elaboración del plan de gobierno:

- El plan de gobierno debe enmarcarse en los principios del Estado constitucional de derecho, en los principios del sistema democrático, y en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- El plan de gobierno debe articularse con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Perú al 2050¹, así como de los lineamientos, políticas nacionales², el Marco Macroeconómico Multianual, planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta la protección de los derechos humanos y la lucha contra la pobreza, brechas territoriales³, entre otros.
- El Plan de Gobierno debe formularse considerando el documento publicado por el Acuerdo Nacional “Compromiso Solidario con la Protección de la Vida: Perú Hambre 0”⁴.
- El Plan de Gobierno debe considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030⁵, que contempla las siguientes dimensiones:
 - I. **Dimensión social:** Referido al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - II. **Dimensión económica:** Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - III. **Dimensión ambiental:** Poner atención en adoptar modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del equilibrio ambiental.
 - IV. **Dimensión institucional:** Señala la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.

CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE GOBIERNO

I. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Información que consta en el “Acta de Fundación”, de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política, tales como tolerancia, veracidad, etc.
II. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito en un futuro determinado. En este formato se debe transcribir la visión que consta en el plan de gobierno.
III. ESTRATEGIAS Precisar las dimensiones de trabajo sobre las cuales trabajarán explicando las estrategias y acciones prioritarias a implementar.

- La Dimensión responde a un problema público identificado como prioritario por la organización política.
- La estrategia a implementar detalla qué es lo que hará la organización política.
- Las actividades a desarrollar precisan qué realizará.

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5133337/Peru%20-%20Plan%20Estrategico%20de%20Desarrollo%20Nacional%20al%202050.pdf?v=1694719008>

² https://app.ceplan.gob.pe/Consultas/Politica_Nacional/Consulta/Default.aspx

³ <https://www.ceplan.gob.pe/informacion-de-brechas-territoriales/>

⁴ <https://acuerdonacional.pe/compromiso-solidario-con-la-proteccion-de-la-vida-peru-hambre-0/>

⁵ A nivel internacional, compromisos suscritos por el Perú en el marco del Sistema de Naciones Unidas. En la Asamblea de Naciones Unidas de setiembre de 2015, donde se aprobó la Agenda 2030 con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- | |
|---|
| - Indicadores, establece cómo medirá lo que se realizará. |
|---|

B. FORMATO DEL RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

El formato resumen de plan de gobierno tiene como objetivo brindar al ciudadano una visión resumida del plan de gobierno presentado por las organizaciones políticas al momento de la inscripción de fórmulas y listas de candidatos.

Esta información será difundida en la página web de VOTO INFORMADO del Jurado Nacional de Elecciones y en otros canales para conocimiento de la población.

INDICACIONES

En la primera columna, se resumirán los problemas identificados y priorizados en el plan de gobierno. En la segunda columna, se deberá colocar aquello aspectos que tengan vinculación con los objetivos estratégicos del plan de gobierno con que se procura dar solución a los problemas identificados. En la tercera columna, se consignarán los indicadores como herramientas de medición; en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

PROBLEMAS IDENTIFICADOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (solución al problema)	INDICADORES	METAS (2026-2031) (valor)
Dimensión social			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión institucional			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión económica			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
Dimensión territorial- ambiental			
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
IV. PROPUESTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN			
Debe resumirse la forma como la organización política, de resultar ganadora en el proceso electoral, brindará información periódica a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las propuestas consignadas en los planes de gobierno.			

ANEXO 22.2
FORMATO DE PLAN DE TRABAJO - PARLAMENTO ANDINO 2026-2031

Consideraciones generales:

- a- Los planes de trabajo deben tener en cuenta el ámbito de aplicación de las propuestas, considerando como ejes temáticos política exterior y relaciones parlamentarias; educación, cultura, ciencia y tecnología, y comunicación; seguridad regional y desarrollo sustentable; asuntos económicos y turismo; asuntos sociales y desarrollo humano, entre otros.
- b- Los planes de trabajo deben tener en cuenta la articulación y las políticas nacionales y los objetivos de las políticas de integración de la comunidad andina como el Acuerdo de Cartagena.
- c- Las propuestas de plan de trabajo detallan la acción y propuesta específica que se quiere realizar.

I. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el “acta de fundación” de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política, tales como tolerancia, veracidad, etc.

II. VISIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito en un futuro determinado en el ámbito de la Comunidad Andina.

III. SÍNTESIS DEL PLAN DE TRABAJO

En la columna “Propuestas”, deberán colocarse aquellas propuestas concretas que tengan vinculación con los principios y visión del plan con que se procura dar solución a los problemas identificados.

PROPUESTAS

- | |
|----|
| 1. |
| 2. |
| 3. |
| 4. |
| 5. |

ANEXO 22.3.
FORMATO PROYECTO DE LEY

Sumilla: Ley [*indicar la denominación proy. Ley*].

PROYECTO DE LEY (...)

El Legislador [...], debidamente identificado [...], en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo [...].

Toda persona [...].

Este derecho se deriva del deber de [...].

Nuestra legislación peruana no contempla [...].

II. RELACION DE INICIATIVA CON LAS POLTICAS DEL ESTADO (...)

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las Políticas del Estado, (...)

III.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NAC.

La presente iniciativa legislativa complementa la Ley [...] sin modificarla ni derogarla.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL

El impacto de la presente iniciativa legislativa resulta favorable por cuanto no genera costo alguno al erario nacional, ya que [...].

V. FÓRMULA LEGAL

Ley que regula [...]

Artículo 1. [...]

[*El artículo 5 de la Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, establece la estructura de las leyes de la siguiente manera:*

5.1 Las Leyes según su amplitud tienen la siguiente estructura: Libros, Secciones, Títulos, Capítulos, Subcapítulos y Artículos, con su correspondiente sumilla. Podrán tener también un Título Preliminar y Disposiciones Complementarias, las que podrán ser: finales, transitorias, modificatorias y derogatorias. Los artículos y las mencionadas disposiciones complementarias pueden dividirse en párrafos, incisos, numerales o literales.

5.2 *Cada párrafo de un artículo debe expresar un solo concepto. Los párrafos que expresen un concepto distinto deben ser numerados.*] (...)

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En el plazo máximo de 30 días calendario se expedirá el Reglamento de la presente Ley.

Lima, 26 de agosto de 2025

[Firma, Sello: de quien(s) presenta la iniciativa; (...)]



ANEXO 1: FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA

FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN
JURADA DE HOJA DE VIDA

[Nº DNI]: [NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO]

PROCESO ELECTORAL: _____

AÑO:

20_____

I. DATOS PERSONALES

Las respuestas a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deberán de coincidir con la información contenida en el DNI vigente.

*En la pregunta 7 en caso el(la) postulante haya nacido en el extranjero consignar "país" y dejar en blanco las casillas "Departamento" "Provincia" y "Distrito".

DNI (1): | | | | | | | | | | | |

SEXO (2): Masculino Femenino

PRIMER APELLIDO (3): _____

SEGUNDO APELLIDO (4): _____

NOMBRES (5): _____
(Prenombres)

FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aa): (6) _____

| | | |

Nº CARNÉ DE EXTRANJERÍA | | | | | | | | | | | |

SOLO PARA ELECCIONES MUNICIPALES: Si usted es extranjero, coloque el número asignado por el RENIEC (en el espacio asignado para DNI) y su número de carné de extranjería.



7 8 8 4 9 2 8 0 8 2 7 4

DEPARTAMENTO: _____

DISTRITO: _____

PROVINCIA: _____

■ LUGAR DE NACIMIENTO. (7)

PAÍS: _____

PROVINCIA: _____

■ LUGAR DE DOMICILIO.

DEPARTAMENTO: _____

DISTRITO: _____

DIRECCIÓN: _____

■ ORGANIZACIÓN POLÍTICA POR LA QUE POSTULA: _____

■ CARGO AL QUE POSTULA.

 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DIPUTADOS SENADORES VICEGOBERNADOR REGIONAL REGIDOR PROVINCIAL PRIMER VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE ANTE EL PARLAMENTO ANDINO CONSEJERO REGIONAL ALCALDE DISTRITAL SEGUNDO VICEPRESIDENTE GOBERNADOR REGIONAL ALCALDE PROVINCIAL REGIDOR DISTRITAL

■ CIRCUNSCRIPCIÓN SEGÚN EL CARGO AL QUE POSTULA. Nota: En caso de que postule a los cargos de PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PRIMER VICEPRESIDENTE, SEGUNDO VICEPRESIDENTE y/o REPRESENTANTE ANTE EL PARLAMENTO ANDINO no deberá registrar información en las casillas de "circunscripción según el cargo al que postula".

REGIÓN: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

NACIONAL: _____

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

■ II EXPERIENCIA DE TRABAJO EN OFICIOS, OCUPACIONES O PROFESIONES

Mencione los oficios, ocupaciones o profesiones que ha tenido en el sector público, privado o independiente, de los últimos diez años, empezando por el más reciente. (Solo hasta un máximo de cinco registros)

*En caso el oficio, ocupación o profesión haya sido realizado en el extranjero consignar el "País" y dejar en blanco "Departamento", "Provincia" y "Distrito".

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SÍ TENGO NO TENGO

NOMBRE DEL CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO: _____

OFICIOS/OCUPACIONES/PROFESIONES: _____

RUC EMPRESA (Opcional): | | | | | | | | | | | |

DIRECCIÓN: _____

DESDE(año): | | | | | HASTA(año): | | | | |

PAÍS: _____

DEPARTAMENTO: _____

PROVINCIA: _____

DISTRITO: _____

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - PAP

tne2030pap@gmail.com

III. FORMACIÓN ACADÉMICA

■ EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.	¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?	<input type="checkbox"/> SÍ TENGO <input type="checkbox"/> NO TENGO
¿CUENTA CON ESTUDIOS PRIMARIOS?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	¿CUENTA CON ESTUDIOS SECUNDARIOS?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CONCLUIDOS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	CONCLUIDOS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
■ ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS. ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: <input type="checkbox"/> SÍ TENGO <input type="checkbox"/> NO TENGO (El último estudio realizado) De acuerdo a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 señale sus estudios no universitarios.		
A. ¿CUENTA CON ESTUDIOS TÉCNICOS?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	B. ¿CUENTA CON ESTUDIOS "NO" UNIVERSITARIOS?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS: _____	NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS: _____	
CARRERA O TÍTULO: _____	CARRERA O TÍTULO: _____	
CONCLUIDOS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	CONCLUIDOS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____		
■ ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.	¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?:	<input type="checkbox"/> SÍ TENGO <input type="checkbox"/> NO TENGO
¿CUENTA CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD: _____	CONCLUIDOS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
GRADO O TÍTULO: _____	EGRESADO: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
AÑO DE OBTENCIÓN: _____	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____	
■ ESTUDIOS DE POSGRADO.	¿CUENTA CON ESTUDIOS DE POSGRADO?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NOMBRE DEL CENTRO DE ESTUDIOS: _____		
ESPECIALIZACIÓN: _____	CONCLUIDOS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
EGRESADO: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	GRADO OBTENIDO: MAESTRO: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	DOCTOR: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
AÑO DE OBTENCIÓN: _____		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____		
■ OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO.		
¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
¿CUENTA CON OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
OTROS ESTUDIOS DE POST GRADO'		
NOMBRE DE CENTRO DE ESTUDIOS: _____		
ESPECIALIZACIÓN: _____	CONCLUIDOS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
GRADO: _____	EGRESADO: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
AÑO DE OBTENCIÓN: _____	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____	

IV. TRAYECTORIA PARTIDARIA Y/O POLÍTICA DE DIRIGENTE

■ CARGOS PARTIDARIOS.	¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?:	<input type="checkbox"/> SÍ TENGO <input type="checkbox"/> NO TENGO	
(Indique cuál o cuáles son los dos últimos cargos partidarios que ha desempeñado)			
ORGANIZACIÓN POLÍTICA: _____	ORGANIZACIÓN POLÍTICA: _____		
CARGO 1: _____	CARGO 2: _____		
DESDE (año): _____ ____ ____	HASTA (año): _____ ____ ____		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____			
■ CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.	¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?:	<input type="checkbox"/> SÍ TENGO <input type="checkbox"/> NO TENGO	
Indique cuál o cuáles son los dos últimos cargos de elección popular que ha desempeñado: *En caso usted fue elegido Presidente(a) Regional o Vicepresidente(a) Regional sírvase marcar la opción con la nomenclatura actual			
CARGO 1. (Marque solo una opción)			
<input type="checkbox"/> PRESIDENTE(A) <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENTE(A) <input type="checkbox"/> CONGRESISTA <input type="checkbox"/> PARLAMENTARIO(A) ANDINO(A) <input type="checkbox"/> GOBERNADOR(A) REGIONAL <input type="checkbox"/> VICEGOBERNADOR(A) REGIONAL <input type="checkbox"/> CONSEJERO(A) REGIONAL	<input type="checkbox"/> ALCALDE(SA) PROVINCIAL <input type="checkbox"/> ALCALDE(SA) DISTRITAL <input type="checkbox"/> ALCALDE(SA) DE CENTRO POBLADO <input type="checkbox"/> REGIDOR(A) PROVINCIAL <input type="checkbox"/> REGIDOR(A) DISTRITAL <input type="checkbox"/> REGIDOR(A) DE CENTRO POBLADO <input type="checkbox"/> DIPUTADO(A) <input type="checkbox"/> SENADOR (A)	<input type="checkbox"/> PRESIDENTE(A) <input type="checkbox"/> VICEPRESIDENTE(A) <input type="checkbox"/> CONGRESISTA <input type="checkbox"/> PARLAMENTARIO(A) ANDINO(A) <input type="checkbox"/> GOBERNADOR(A) REGIONAL <input type="checkbox"/> VICEGOBERNADOR(A) REGIONAL <input type="checkbox"/> CONSEJERO(A) REGIONAL	<input type="checkbox"/> ALCALDE(SA) PROVINCIAL <input type="checkbox"/> ALCALDE(SA) DISTRITAL <input type="checkbox"/> ALCALDE(SA) DE CENTRO POBLADO <input type="checkbox"/> REGIDOR(A) PROVINCIAL <input type="checkbox"/> REGIDOR(A) DISTRITAL <input type="checkbox"/> REGIDOR(A) DE CENTRO POBLADO <input type="checkbox"/> DIPUTADO(A) <input type="checkbox"/> SENADOR (A)
CARGO 2. (Marque solo una opción)			
ORGANIZACIÓN POLÍTICA: _____	ORGANIZACIÓN POLÍTICA: _____		
DESDE (año): _____ ____ ____	HASTA (año): _____ ____ ____		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____			

**V. RELACIÓN DE SENTENCIAS**

*Indique las sentencias condenatorias firmes impuestas por delitos dolosos y la que incluye las sentencias con reserva del fallo condenatorio
Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SI TENGO NO TENGO

■ AMBITO PENAL

Nº DE EXPEDIENTE _____

FECHA SENTENCIA FIRME: ____ / ____ / ____

ÓRGANO JUDICIAL: _____

DELITO: _____

FALLO O PENA: _____

MODALIDAD: EFECTIVA SUSPENDIDA

RESERVA DE FALLO OTRO _____

CUMPLIMIENTO DEL FALLO: PENA CUMPLIDA EN CUMPLIMIENTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

■ AMBITO PENAL

Nº DE EXPEDIENTE _____

FECHA SENTENCIA FIRME: ____ / ____ / ____

ÓRGANO JUDICIAL: _____

DELITO: _____

FALLO O PENA: _____

MODALIDAD: EFECTIVA SUSPENDIDA

RESERVA DE FALLO OTRO _____

CUMPLIMIENTO DEL FALLO: PENA CUMPLIDA EN CUMPLIMIENTO

VI. RELACIÓN DE SENTENCIAS QUE DECLAREN FUNDADAS LAS DEMANDAS INTERPUESTAS CONTRA LOS CANDIDATOS(AS) POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, CONTRACTUALES, LABORALES O POR INCURRIR EN VIOLENCIA FAMILIAR, QUE HUBIERAN QUEDADO FIRMES. Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SI TENGO NO TENGO

■ MATERIA DE LA DEMANDA (Marque una de las opciones)

LABORAL FAMILIA / ALIMENTARIA

CONTRACTUAL VIOLENCIA FAMILIAR

Nº DE EXPEDIENTE _____

ÓRGANO JUDICIAL: _____

FALLO: _____

■ MATERIA DE LA DEMANDA (Marque una de las opciones)

LABORAL FAMILIA / ALIMENTARIA

CONTRACTUAL VIOLENCIA FAMILIAR

Nº DE EXPEDIENTE _____

ÓRGANO JUDICIAL: _____

FALLO: _____

■ MATERIA DE LA DEMANDA (Marque una de las opciones)

LABORAL FAMILIA / ALIMENTARIA

CONTRACTUAL VIOLENCIA FAMILIAR

Nº DE EXPEDIENTE _____

ÓRGANO JUDICIAL: _____

FALLO: _____

■ MATERIA DE LA DEMANDA (Marque una de las opciones)

LABORAL FAMILIA / ALIMENTARIA

CONTRACTUAL VIOLENCIA FAMILIAR

Nº DE EXPEDIENTE _____

ÓRGANO JUDICIAL: _____

FALLO: _____

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

VII. MENCIÓN DE LAS RENUNCIAS EFECTUADAS A OTROS PARTIDOS, MOVIMIENTOS DE ALCANCE REGIONAL O DEPARTAMENTAL U ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE ALCANCE PROVINCIAL Y DISTRITAL DE SER EL CASO.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SI TENGO NO TENGO

Indique si ha tenido vínculo con alguna organización política inscrita o que hubiera estado inscrita en el ROP (Solo los dos últimos): Año de renuncia

ORGANIZACIÓN POLÍTICA A LA QUE RENUNCIÓ: _____ HASTA (opcional): | | | | |

COMENTARIO: _____

ORGANIZACIÓN POLÍTICA A LA QUE RENUNCIÓ: _____ HASTA (opcional): | | | | |

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS, BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

■ INGRESOS Declarar año fiscal anterior inmediato a la fecha de presentación de las solicitudes de inscripción
 ¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SI TENGO NO TENGO

AÑO DECLARADO I I I I	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL S/
REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL (Pago por planillas, sujetos a rentas de quinta categoría)			
RENTA BRUTA ANUAL POR EJERCICIO INDIVIDUAL (Ejercicio Individual de profesión, oficio u otras tareas — rentas de cuarta categoría)			
OTROS INGRESOS ANUALES (Predios arrendados, subarrendados o cedidos) (Bienes muebles arrendados, subarrendados o cedidos) (Intereses originados por colocación de capitales, regalías, rentas vitalicias, etc.) (Diétas o similares) (Rentas de acciones ***)			

* Total de ingresos antes de impuestos u otras deducciones

** Son los intereses ganados por las acciones

TOTAL INGRESOS (S/) _____

■ BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES. Nota: En caso de tener más Información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SI TENGO NO TENGO

¿ESTÁ INSCRITO EN SUNARP?

TIPO DE BIEN	DIRECCIÓN	SI	NO	PARTIDA	VALOR (S/)	VALOR DEL AUTOVALUO	INF. COMPLEMENTARIA

■ BIENES MUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES. (Incluir los bienes que posea en el extranjero)

Nota: En caso de tener más Información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SI TENGO NO TENGO

VEHÍCULOS	PLACA / CARACTERÍSTICAS	VALOR (S/)	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TOTAL BIENES MUEBLES (S/): _____

■ TITULARIDAD DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES

NOTA: Se debe declarar acciones y participaciones independientemente de la situación tributaria (estado y condición del contribuyente) de la persona jurídica.

PERSONA JURÍDICA	TIPO DE BIEN A DECLARAR		NÚMERO DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL DEL TOTAL DE ACCIONES O PARTICIPACIONES
	ACCIONES	PARTICIPACIONES		

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: _____

IX. INFORMACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL)

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR?: SI TENGO NO TENGO

NOTA: En caso cuente con información que deba incorporar esta Declaración Jurada, que no haya sido obtenida de manera automática en base a la interoperabilidad con las instituciones públicas, el sistema le permitirá agregarla directamente.

FECHA EN QUE TERMINÓ DE LLENAR LOS DATOS EN ESTE FORMATO: / /

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL – PAP

¹ Ley que modificó la LOE y la LOP, publicada en el diario oficial El Peruano, el 14 de junio de 2024.



**PARTIDO APRISTA PERUANO
TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL**



DECLARACION JURADA DE LEALTAD AL P.A.P.

YO: con DNI:, con domicilio en: Con N° Celular:
Que soy Candidato y siendo ELECTO por el Partido Aprista Peruano (P.A.P.);

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que, estoy OBLIGADO de honrar y ser Leal al pensamiento, principios y ejemplo de Víctor Raúl Haya de la Torre, a difundirla en todos mis actos personales y públicos.
2. Que, estoy OBLIGADO de honrar y ser Leal a la Doctrina, Ideología, Principios, Historia, del APRISMO, a difundirla en todos mis actos personales y públicos.
3. Que, estoy OBLIGADO a cumplir con lealtad, por la confianza depositada en mi persona, con el PAP - APRA, como candidato y electo por elección popular, en todos mis actos.
4. Que, estoy OBLIGADO a actuar con honestidad, rectitud, justicia, eficiencia, en el desempeño de mi cargo y/o gestión a nombre del P.A.P. – APRA.
5. Que, estoy OBLIGADO a no renunciar o traicionar o desertar, a mis obligaciones, a los principios, con el P.A.P. En caso de incumplimiento autorizo la publicación presente, mi expulsión pública, y acepto cualquier sanción que me imponga el P.A.P.
6. Que, me OBLIGO a ser un excelente representante del P.A.P. - APRA, dejar un legado para el pueblo peruano, siguiendo el paradigma de Víctor Raúl Haya de La Torre.
7. Que, estoy OBLIGADO a cumplir en todos los extremos con: el Estatuto PAP, Reglamento Nacional Electoral PAP, Reglamento de la Célula Parlamentaria, otros afines y las normas internas PAP.

Lima, 07 de julio del 2026

(.....)
DNI (....)
(Firma, huella digital)

ANEXO 22.6**DECLARACIÓN JURADA DE CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES GENERALES 2026, DE LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DEL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA Y DE NO TENER DEUDA DE REPARACIÓN CIVIL¹**

Yo, , identificado con DNI N.º , con domicilio en , distrito de Provincia de y departamento de **MANIFIESTO MI CONSENTIMIENTO** para participar como candidato en la fórmula () / lista al Senado (), Cámara de Diputados (), representantes peruanos ante el Parlamento Andino () presentada por el **PARTIDO APRISTA PERUANO**, en el proceso de las Elecciones Generales 2026.

Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- **NO TENER DEUDA TOTAL O PARCIAL POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL²** a favor de personas y del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada. Formulo esta declaración en razón de que tener deudas constituye un impedimento para acceder al ejercicio de la función pública que procede de elección popular³. Además, esta declaración es efectuada, puesto que, a la fecha de presentación de mi candidatura, el Órgano de Gobierno del Poder Judicial aún no ha publicado en el portal electrónico del Poder Judicial el vínculo para la verificación de tal registro.
- **CONOCER LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN MI “FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURADA DE HOJA DE VIDA”, REGISTRADA Y CONFIRMADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL JNE, DAR FE DE LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO, Y AUTORIZAR SU USO EN EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN COMO CANDIDATO EN EL MARCO LAS ELECCIONES GENERALES 2026.**

La presente declaración jurada la realzo de manera informada, libre y voluntaria, sin coacción, presión, ni influencia indebida.

En caso de comprobarse la falsedad de lo aseverado en el presente documento, declaro tener conocimiento de que se remitirán los actuados al Ministerio Público, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Lugar y fecha:



FIRMA DEL DECLARANTE

HUELLA DACTILAR

¹ Esta declaración jurada debe ser suscrita por el candidato en fecha igual o posterior a la confirmación del registro de su DJHV en el sistema informático.

² Reglamento de la Ley N.º 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles, artículo 3, numeral 1: “**Deudor de Reparaciones Civiles:** Persona natural o jurídica que incumple con la obligación de pagar el íntegro de las acreencias por concepto de reparaciones civiles a favor de personas o del Estado establecidas en sentencia con calidad de cosa juzgada, pese a que fue requerido previamente.”

³ Ley N.º 30353: “**Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.** Las personas inscritas en el REDERECL están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta. Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.”

ANEXO 22.7

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SENTENCIA POR DELITO DOLOSO, NO INSCRITO REDAM U OTROS REGISTROS, DEMOSTRAR CONDUCTA INTACHABLE Y HONORABILIDAD DE CANDIDATO AL PAP:

Yo, , identificado con DNI N.º , con domicilio en , distrito de Provincia de y departamento de **DECLARO TENER CONDUCTA INTACHABLE Y HONORABLE** para participar como candidato en la fórmula () / lista al Senado (), Cámara de Diputados (), representantes peruanos ante el Parlamento Andino () presentada por el **PARTIDO APRISTA PERUANO**, en el proceso de las Elecciones Generales 2026.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. No tener: ninguna sentencia por delito doloso, penal, civil, y otros, acreditando conducta intachable y honorable.
2. No tener: proceso de alimentos, ni inscrito en el REDAM y otros registros de deudas, acreditando conducta intachable y honorable.
3. No tener: impedimentos internos PAP o impedimentos públicos.
4. No estar incurso en las causales de las incompatibilidades del artículo 37 del Estatuto y RNE PAP y normas electorales.
5. No tener antecedentes: Penales
6. No tener antecedentes: Judiciales
7. No tener antecedentes: Policiales

La presente declaración jurada la realice de manera informada, libre y voluntaria, sin coacción, presión, ni influencia indebida.

En caso de comprobarse la falsedad de lo aseverado en el presente documento, declaro tener conocimiento de que se remitirán los actuados al Ministerio Público, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Lugar y fecha:

FIRMA DEL DECLARANTE

HUELLA DACTILAR



PARTIDO APRISTA PERUANO

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL



ANEXO 22.8.

SOLICITUD DE INSCRIPCION Y REQUISITOS COMO CANDIDATO PAP

c. PEDRO PANTA JACINTO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL PAP
LIMA.-

Yo, , identificado con DNI N.º , con domicilio en , distrito de Provincia de y departamento de

SOLICITO la inscripción de la fórmula de candidatos (....) (....) (....) y/o Candidato a: Senador, Diputado, Parlamento Andino (....).

Para tal efecto, adjunto con firma y huella los documentos que ha harán público (web), siguientes:

1. Hoja de vida, personal, profesional, partidario, correo y Copia de DNI.
2. Constancia de Afiliacion inscrito antes del 12 de julio 2024, se obtiene por la web del ROP JNE (<https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/Afiliado>).
3. Formato de Plan de Gobierno, Resumen. Proyectos legislativos: Senadores, Diputados, P.A. (al que corresponda).
4. Formato Unico de DJHV del JNE.
https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/030275b4-d869-401e-9e33-dd72648ca117.pdf
5. Declaración Jurada de Lealtad al PAP.
6. Declaracion Jurada de Aceptacion de candidato del JNE: Consentimiento de participacion en la EG 2026, Veracidad del contenido del Formato Unico de DJHV. De no tener deuda pendiente con el estado ni con personas naturales por reparacion Civil.
7. Declaracion Jurada de conducta intachable y honorable: i) No tener: ninguna sentencia por delito penal, civil, Alimentos (REDAM) u otros registros, que acredice conducta intachable y honorable. ii) No tener: impedimentos internos PAP o impedimentos publicos. iii) No estar incursa en las causales de las incompatibilidades del artículo 37 del presente reglamento y normas electorales. iv) No tener antecedentes: Penales, Judiciales, ni policiales
8. Baucher de pago en la cuenta bancaria de la Tesoreria PAP: i) **Derecho de Inscripción** por cada: Formula Presidencial 50% UIT; Senador, Diputado, Parlamento Andino, 20% UIT, art. 34 del RNE, ii) Recibo de Cotizacion partidaria en su comité partidario en actividad: minimo de los ultimos 12 meses, 5 soles por mes.
9. Que los documentos presentados son legales y asumo la responsabilidad por cada uno de ellos. Que, estoy obligado a subsanar todas las observaciones dentro del plazo del Cronograma TNE, bajo mi responsabilidad. Cumplio con todos los requisitos exigidos por las normas legales electorales vigentes, JNE, ONPE, Estatuto PAP y RNE PAP.

(Ciudad)_____, ____ de setiembre de 2025.
Nombres, firma , huella (del candidato)

tne2030pap@gmail.com

TRIBUNAL NACIONAL ELECTORAL - PAP